

los 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí: se tienen por hechas tales manifestaciones.

Al segundo otrosí: no ha lugar a la prueba de confesión en tanto no aclare quien es don José Daniel Fernández Rodríguez.

Con respecto a la documental: conforme se solicita.

Al tercer otrosí: se tienen por hechas tales manifestaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, y constando en el acta de conciliación que la empresa "Elpa Formación, Sociedad Limitada", no comparece, constando devuelta la citación con la anotación "desconocido", notifíquese el presente auto a través del servicio común y cítese a las mismas por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral). Hágase saber a la parte actora que si conoce nuevo domicilio de la demandada deberá comunicarlo. Oficiése a la Oficina de Gestión Patrimonial a fin de que pongan en conocimiento el domicilio social de la empresa.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Elpa Formación, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/85/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.080 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Salvador Luesma, contra las empresas "Elpa Gestión, Sociedad Anónima", "Netsignia Proyectos, Sociedad Limitada", y "Elpa Formación, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto.

Parte dispositiva:

Acumúlese estos autos a los que se siguen en este Juzgado con el número 1.076 de 2008, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 28 de abril de 2009, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, quinta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí: se tienen por hechas tales manifestaciones.

Al segundo otrosí: no ha lugar a la prueba de confesión en tanto no aclare quien es don José Daniel Fernández Rodríguez.

Con respecto a la documental: conforme se solicita.

Al tercer otrosí: se tienen por hechas tales manifestaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, y constando en el acta de conciliación que la empresa "Elpa Formación, Sociedad Limitada", no comparece, constando devuelta la citación con la anotación "desconocido", notifíquese el presente auto a través del servicio común y cítese a las mismas por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral). Hágase saber a la parte actora que si conoce nuevo domicilio de la demandada deberá comunicarlo. Oficiése a la Oficina de Gestión Patrimonial a fin de que pongan en conocimiento el domicilio social de la empresa.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Elpa Formación, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/86/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña María José González Huergo, secretaria de lo social del número 25 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada el día 1 de diciembre de 2008, en el proceso seguido a instancias de don Carlos Javier Toboso Fernández, contra "Herederos de Luis Coderque, Sociedad Limitada", Servicio Público de Empleo Estatal y don Jesús Verdes Lezama, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 802 de 2008, se ha acordado notificar a "Herederos de Luis Coderque, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que tenga conocimiento del auto de 1 de septiembre de 2008, así como su citación a juicio y del auto de desistimiento de fecha 12 de septiembre de 2008, teniéndose por desistida a la parte actora, para que no comparezca el día 12 de febrero de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Y para que sirva de notificación a "Herederos de Luis Coderque, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/87/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José María Vargas Cabanillas, contra "Extracoín Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.125 de 2008, se ha acordado citar a "Extracoín Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que inente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Extracoín Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su pu-